



Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA  
DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO :

DIA 19 MES 08 AÑO 15 HORA 12<sup>50</sup>

Número Interno: 5600

## Ordenanza N° 6.500-30/15

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

Artículo 1º) INCORPORAR a la Ordenanza N° 6500/98 y modificatorias el  
siguiente ANEXO III.

#### "ANEXO III

**TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE  
ANTENAS DE COMUNICACIONES MÓVILES Y SUS INFRAESTRUCTURAS  
COMPLEMENTARIAS.-**

**Artículo 1º:** El emplazamiento de estructuras de Antenas de Comunicaciones Móviles y sus infraestructuras complementarias (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) para la transmisión y/o recepción de comunicaciones correspondientes a los servicios de Comunicaciones Móviles, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente ANEXO, las cuales serán abonadas por el permisionario propietario de la estructura soporte.-

**Tasa Por Construcción y Registración Por El Emplazamiento Soporte De  
Antenas De Comunicaciones Móviles y Sus infraestructuras  
Relacionadas.-**

**Artículo 2º:** Por el otorgamiento de la habilitación del emplazamiento de estructuras soporte de antenas de Comunicaciones Móviles y sus infraestructuras relacionadas (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) se abonará por empresa la tasa que al efecto establezca la Ordenanza Tributaria Anual.-

**Tasa De Verificación Por El Emplazamiento De Soporte De Antenas De  
Comunicaciones Móviles y Sus infraestructuras Relacionadas.-**

**Artículo 3º:** Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de las estructuras soporte de antenas de Comunicaciones Móviles habilitadas se abonará una tasa de verificación según lo normado en la Ordenanza Tributaria Anual.-

**Artículo 4º:** Quedan comprendidos en este Anexo y sujetas a las tasas establecidas todos los tipos de estructuras soporte de antenas detalladas en el artículo 4º de la Ordenanza de instalación y mantenimiento, N° 11.909/15, como asimismo a



Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

los tipos que en el futuro se incorporen como nuevas instalaciones o en reemplazo de las existentes.

**Artículo 5º:** A estos efectos las estructuras del tipo pedestales y/o vínculos instalados en un único lugar físico (terracea, tanque agua, caja de ascensores, etc.) se considerarán siempre en su conjunto".-

**Artículo 6º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

c.d.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMATERCERA REUNIÓN, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 13 DE AGOSTO DE 2015.-

*Hugo Morón*  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
a/c S.D.

*Juan Pablo Luque*  
Presidente Provisorio  
Concejo Deliberante